



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 3935/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01077-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00984-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante N° Carta s/n de fecha 30 de abril de 2025 el Director General del Centro de Apoyo Comercial de la Industria de Defensa de Corea (KODITS) informa al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, la realización de la Exposición Internacional de la Industria de Defensa Marítima 2025 (MADEX 2025), a llevarse a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea, del 28 al 31 de mayo de 2025, haciendo extensiva la invitación al Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA y al Capitán de Fragata Andrés Emilio QUIÑONES CASANOVA para que participen en el citado evento y la fecha de llegada a la República de Corea será el 25 de mayo de 2025. Asimismo, se indica que los organizadores de MADEX 2025 son el Ministerio de Comercio, Industria y Energía de la República de Corea y la Agencia de Promoción de Comercio e Inversión de Corea (KOTRA);

Que, Con Oficio N° 3914/51 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Director General del Centro de Apoyo Comercial de la Industria de Defensa de Corea - KODITS que se ha dispuesto la participación del Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA, identificado con CIP N° 01802896 y DNI N° 09399154 y del Capitán de Fragata Andrés Emilio QUIÑONES CASANOVA, identificado con CIP N° 00935803 y DNI N° 44161162, en la citada actividad;

Que, a través del Informe Legal N° 073-2025 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones del Pacífico de la Marina de Guerra del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal, para que participen en el citado evento, en las fechas programadas;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, comisión de servicio, por cuanto permitirá incrementar los conocimientos sobre avances tecnológicos, equipos y servicios que se ofrecerán en la referida exposición internacional, para su posterior análisis y/o implementación en las unidades y dependencias de la Marina de Guerra del Perú; asimismo, permitirá intercambiar ideas con

el personal asistente en relación a las competencias estratégicas y a la perspectiva de Defensa Marítima, cuyos conocimientos y alcances obtenidos tendrán un efecto multiplicador entre el personal;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, el Centro de Apoyo Comercial de la Industria de Defensa de Corea – KODITS cubrirá los gastos de pasajes aéreos (ida y vuelta) y habitabilidad (alojamiento), de acuerdo a la Carta s/n de fecha 30 de abril de 2025 del Director General del KODITS; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica (US\$ 500.00), de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, con la finalidad de cubrir los gastos de alimentación y el traslado interno;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 105-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, el gasto por el concepto de viáticos hasta por un cuarenta por ciento (40%) se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 111-2025 la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 “Personal y Bienestar” de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002 emitida por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3935/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Exposición Internacional de la Industria de Defensa Marítima 2025 (MADEX 2025), a llevarse a cabo en la ciudad de Busan, República de Corea, del 25 al 31 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 23 de mayo y su retorno el 2 de junio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 01077-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 088-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00984-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector

Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Luis Humberto DEL CARPIO AZÁLGARA, y del Capitán de Fragata Andrés Emilio QUIÑONES CASANOVA, para que participen en la Exposición Internacional de la Industria de Defensa Marítima 2025 (MADEX 2025), a realizarse en la ciudad de Busan, República de Corea, del 25 al 31 de mayo de 2025; así como, autorizar su salida del país el 23 de mayo y su retorno el 2 de junio de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Viáticos:

US\$ 500.00 x 2 personas x 7 días x 40%	US\$	2,800.00
Total a pagar:	US\$	2,800.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa